22/11/2021

ECONOMIST & JURIST

Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.

El Supremo condena a un registrador de la propiedad que olvidó inscribir una plaza de garaje

Estimando el recurso de casación, la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha condenado al registrador titular de un registro de la propiedad malagueño a abonar algo más de 20.000 euros a una mercantil, tras omitir, **por error**, la inscripción relativa a una plaza de garaje.

Además, el Alto Tribunal confirma que la mercantil gestora que presentó la escritura de compraventa en el registro de la propiedad también deberá **responder solidariamente** hasta la suma de 10.125 euros.

Ponemos en contexto

En junio de 1999, la mercantil actora adquirió, mediante escritura pública de compraventa, una vivienda y dos plazas de garaje.

Bajo la finalidad de inscribir su derecho de dominio en el registro de la propiedad, la mercantil contrató los servicios de "**Gestión Hipotecaria y Registral 2000 S.L**.", la cual presentó la escritura de compraventa ante el Registro de la Propiedad n.º 3 de Marbella.

En julio de 1999, el registrador titular del precitado registro procedió a calificar el documento presentado y prac ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |